



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 121-2016-UNISCJSA

La Merced, 22 de diciembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 200-2016-VPAC-CO/UNISCJSA. Opinión Loga. N° 112-2016/UNISCJSA-AL. Informe N° 205-2016-VPAC-CO/UNISCJSA, Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de diciembre de 2015, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 118° preve que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistemas académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley

Que, de conformidad con la Ley N° 29615 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Sapto. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU de fecha 03 de enero de 2016, resuelve reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que estará integrada por el Dr. JESUS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente, Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico, y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE como Vicepresidente de Investigación

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 109-2016-UNISCJSA de fecha 30 de noviembre de 2016, se aprueba el ESTUDIO DE MERCADO 2016 que justifique las propuestas de desarrollo de los programas de estudio y el sustento de la correspondencia entre la oferta educativa propuesta y las políticas nacionales y regionales de educación universitaria en cumplimiento de los medios de verificación (MV1) de los indicadores 11 y 12 del Componente II.1 de la Condición II del Anexo 02 de las Condiciones Básicas de Calidad del "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano" aprobado por Resolución N° 006-2015-SUNEDUCO de los siguientes programas de estudio de: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Educación Intercultural Bilingüe, Nivel Inicial y Nivel Primaria y Administración de Negocios Internacionales



Que mediante Informe N° 200-2016-VPAC-CO/UNISCJSA de fecha 30 de noviembre de 2016, el Vicepresidente Académico encargado, solicita opinión legal respecto a la creación de los Programas de Estudio de Ingeniería Civil con código del INEI N° 531016, Ingeniería Ambiental código del INEI N° 594056 y Educación Intercultural Bilingüe Nivel Inicial y Nivel Primaria código del INEI N° 111076.

Que, con Opinión Legal N° 112-2016/UNISCJSA-AL, de fecha 22 de diciembre de 2016, Asesoría Legal, opina que es **procedente** la creación de los Programas de Estudio de Ingeniería Civil con código del INEI N° 531016, Ingeniería Ambiental código del INEI N° 594056 y Educación Intercultural Bilingüe Nivel Inicial y Nivel Primaria código del INEI N° 111076 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central 'Juan Santos Atahualpa', recomendando la emisión de la resolución que corresponda según ley para el cumplimiento de los indicadores señalado por la SLNEDU.

Que mediante Informe N° 205-2016-VPAC-CO/UNISCJSA de fecha 30 de noviembre de 2016 el Vicepresidente Académico encargado solicita la creación de los Programas de Estudio de Ingeniería Civil con código del INEI N° 531016, Ingeniería Ambiental código del INEI N° 594056 y Educación Intercultural Bilingüe Nivel Inicial y Nivel Primaria código del INEI N° 111076.

Que, el artículo 29°, párrafo segundo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "(...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y acuerdos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a la presente Ley, le corresponden (...)"

Que, el numeral 8.19 del artículo 8° de la Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, 'Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución', señala que 'Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes (...). Adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, de la Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD que aprueba el 'Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano y la normativa que sea aplicable'.

Que, con Resolución N° 006-2015 SUNEDU/CD se aprueba el Anexo N° 02 de las Condiciones Básicas de Calidad - CBC que forma parte del 'Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano' señalando en su Indicador 2 del Componente 1.2 de la Condición 1, referido a los objetivos académicos y planes de estudio, dispone que 'La universidad cuenta con planes de estudios para cada uno de los programas de pregrado o posgrado'.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de diciembre 2016, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones **ACORDARON**, por **UNANIMIDAD**, **CRÉASE** los **PROGRAMAS DE ESTUDIO** de: a) INGENIERÍA AMBIENTAL con código del INEI N° 594056 b) INGENIERÍA CIVIL con código del INEI N° 531016, c)





EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE NIVEL INICIAL y NIVEL PRIMARIA con código del INEI N° 111076 y d) ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES con código del INEI N° 335026, para el cumplimiento del indicador 2 del Componente 12 de la Condición I del Anexo 02 de las Condiciones Básicas de Calidad del Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano, aprobado por Resolución N° 005-2015-SUNEDUCO, precisando la fecha de creación.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, Estatutos de la Universidad y demás normas vigentes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CRÉASE los PROGRAMAS DE ESTUDIO de: a) INGENIERÍA AMBIENTAL con código del INEI N° 594056, b) INGENIERÍA CIVIL con código del INEI N° 531016, c) EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL y NIVEL PRIMARIA con código del INEI N° 111076 y d) ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES con código del INEI N° 335026, para el cumplimiento del indicador 2 del Componente 12 de la Condición I del Anexo 02 de las Condiciones Básicas de Calidad del Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano, aprobado por Resolución N° 005-2015-SUNEDUCO

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR como fecha de creación de los PROGRAMAS DE ESTUDIO de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" el día 22 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para la prosecución de los tramites que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Dr. Jesús Edmundo Porrochagua Pineda
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (a)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA



Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (a)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Abcd. Celyde Marcel Rivera Ortega
SECRETARIO GENERAL (a)

CC:
Presidencia
Vicepresidencia de Investigación
Dir. Gral. de Licenciamiento, Gestión de la Calidad y Acreditación
Dirección General de Administración
Dirección General Académica
Asesoría Legal
Archivo